

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10 - 0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA No. 003.-

EXPEDIDA POR EL DIF ESTATAL, RELATIVA A LA -
LICITACION PUBLICA No. 39067001-004-02, PARA
LA CONTRATACION DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO, -
FORTIFICADO DE SABOR. -.....

PAG. 3

CONVOCATORIA No. 006.-

DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 39070001--
007-02, PARA LA CONTRATACION DE MOBILIARIO -
Y EQUIPO, EXPEDIDA POR EL COMITE PARA LA --
CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE DURAN
GO. -.....

pag. 4

ACUERDO ADMINISTRATIVO.-

DISPOSICIONES PARA REGULAR EL CONTROL DE MO-
VILIZACION DEL GANADO BOVINO. -.....

pag. 5

ACUERDO No. 74.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, -
POR EL QUE SE APRUEBA QUE ESTE ORGANO COLE-
GIADO REALICE LA PETICION POR ESCRITO QUE --
SOLICITA LA DIRECCION GENERAL DEL DESTINO DE
BIENES DE COMERCIO EXTERIOR PROPIEDAD DEL --
FISCO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO A EFECTO DE QUE DE SER POSI-
BLE SE OBTENGA LA DONACION A ESTE INSTITUTO-
ESTATAL ELECTORAL DE UN CAMION TORTON O UN -
TRAILER. -.....

pag. 11

ACUERDO No. 75.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, --
POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PRE --
SENTADOS POR EL COMITE DE SUPERVISION DEL FI
NANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y --
AGRUPACIONES POLITICAS CON RELACION A LOS IN
FORMES DE GASTOS QUE POR ACTIVIDADES ORDINA
RIAS PERMANENTES PRESENTARON DIVERSOS PARTI
DOS POLITICOS. -.....

pag. 13

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO No. 76.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, --
POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO No.
70 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL-
EN SESION EXTRAORDINARIA 24 DE FECHA 19 DE
DICIEMBRE DEL 2001, POR EL QUE SE AUTORIZA -
A LA SUBCOMISION DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINIS-
TRO Y REVISION DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
PARA QUE CON APOYO DEL SECRETARIO EJECUTIVO,
REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA AD-
QUISICION DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE
HIDALGO No. 430 NTE., EN DURANGO, DGO., PARA
ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTA-
TAL ELECTORAL, POR SER IMPOSIBLE SU CUMPLI-
MIENTO.-----

pag. 69

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCAN-
TIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. ALMA T. GRANA-
DINO LOAEZA, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE JESUS-
CONTRERAS MARTINEZ.-----

pag. 71

EDICTO.-

DE NOTIFICACION EXPEDIDO POR EL JUZGADO DE -
LO MERCANTIL, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO -
MERCANTIL, EXP. No. 952/01 PROMOVIDO POR LA-
C. LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA APODERADA -
LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) -
CONTRA MARIA VERONICA LOPEZ RUIZ.-----

pag. 73

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTI-
CIA, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS MARIA
BEATRIZ SAENZ GONZALEZ Y PAUL ANTONIO PADILLA
JONES, EN CONTRA DE LA C. ANA MARIA AVILA --
HERRERA.-----

pag. 74

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO --
DEL SEXTO DISTRITO, PROMOVIDO POR EL C. FEDE
RICO AMAYA LOPEZ Y OTROS, EN CONTRA DE LA C.
IRENE, MARIA ERNESTINA, JAIME, MARIA MAYELA,
VERONICA, DE APELLIDOS PASILLAS ROMERO, AURE
LIA PASILLAS LOPEZ, JESUS PASILLAS ALVAREZ Y
JESUS PASILLAS RAMIREZ, RELATIVO A JUICIO DE
RESTITUCION DE DERECHOS EJIDALES INDIVIDUA-
LES RESPECTO DE LA NORIA 1925, LOCALIZADA EN
EL POBLADO "EL QUEMADO", MUNICIPIO DE GOMEZ-
PALACIO, DGO.-----

pag. 76

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE DURANGO

Dirección Administrativa
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de suplemento alimenticio fortificado de sabor de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39067001-004-02	\$3,000 Costo en compranET	03/09/2002 \$2,700	04/09/2002 10:00 horas	10/09/2002 10:00 horas	12/09/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Suplemento alimenticio fortificado con sabor	100,674	Paquete

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: Ave. Heroico Colegio Militar y Calle Cap. Francisco de Ibarra No. S/N, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas en: Dirección Administrativa, ubicado en: Calle Ave. Heroico Colegio Militar y Calle Cap. Francisco de Ibarra Número S/N, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 10 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas y la apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 10 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día: 12 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas en Ave. Heroico Colegio Militar y Calle Cap. Francisco de Ibarra No. S/N, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 10 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día: 12 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas en Ave. Heroico Colegio Militar y Calle Cap. Francisco de Ibarra No. S/N, Colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

* La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* Lugar de entrega: En los 39 DIF Municipales, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 10:00 a 15:00 horas.

* Plazo de entrega: mensual, durante nueve meses.

* Las condiciones de pago serán: Dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

* Criterios generales conforme a los cuales se adjudicara el contrato, al hacer la evaluación de las condiciones requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. De conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Durango, Durango, 29 de agosto de 2002

DR. CÉSAR R. FRANCO MARISCAL

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

Rúbrica

COMITÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DEL ESTADO DE DURANGO

Departamento de Costos y Presupuestos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Mobiliario y Equipo de conformidad con lo siguiente:

39070001-007-02	\$2,500 Costo en compraNET: \$2,000	03/09/2002	04/09/2002 10:00 horas	10/09/2002 9:30 horas	13/09/2002 9:30 horas
1	0000000000 M10600006 PIZARRON METALICO PORCELANIZADO DE 300x90 CM.			123	pza
2	0000000000 M10400125 SILLA PARA MAESTRO			688	pza
3	0000000000 M10600009 MESA PARA MAESTRO			70	pza
4	0000000000 M10600015 MESA BINARIA TIPO (4 PATAS)			952	pza
5	0000000000 M10600021 SILLA PARA MESA BINARIA			1128	pza
6	0000000000 M10400054 ANAQUEL TIPO ESQUELETO			151	pza
7	0000000000 M10400137 MUEBLE GUARDADO PARA MATERIAL DIDACTICO			23	pza
8	0000000000 M10600010 MESA DE MADERA PARA JARDIN DE NIÑOS			440	pza
9	0000000000 M10600029 SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS DE MADERA			860	pza
10	0000000000 M10600014 SILLA DE PALEYA EN TRIPPLAY DE MADERA			1253	pza
11	0000000000 M10100002 ARCHIVERO DE ACERO DE DOS GAVETAS			93	pza
12	0000000000 M10100051 MESA PARA COMPUTADORA			78	pza
13	0000000000 M10100052 MESA PARA IMPRESORA			12	pza
14	0000000000 M10400051 ANAQUEL TIPO COMODA CON PUERTAS			13	pza
15	0000000000 M70000001 COMPUTADORA			144	pza
16	0000000000 M70001211 IMPRESORA LASER, 1200x600 DPI			12	pza
17	0000000000 S/C PINTARRON DE 900x2400 MM.			12	pza
18	0000000000 M30200068 TELEVISOR DE COLOR DE 27"			70	pza
19	0000000000 M10100003 ESCRITORIO DE UN PEDESTAL, DOS GABINETES			28	pza
20	0000000000 M10100006 SILLON TIPO EJECUTIVO			7	pza
21	0000000000 M10100031 CESTO METALICO PARA PAPELES			2	pza
22	0000000000 M50300002 BANDERA NACIONAL PARA EXTERIOR			2	pza
23	0000000000 M50300001 ASTA BANDERA DE LATON			2	pza
24	0000000000 M50300004 BANDERANACIONAL PARA INTERIOR			2	pza
25	0000000000 M50300006 PORTA BANDERA DE PIEL NEGRA			2	pza
26	0000000000 M50300007 MONO PARA BANDERA			2	pza
27	0000000000 M50300030 MAQUINA DE ESCRIBIR			14	pza
28	0000000000 CREDENZA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS			21	pza
29	0000000000 M10400203 BANCO PARA SENTARSE			209	pza
30	0000000000 M10400046 TABLERO PARA PRACTICAS DE ELECTRICIDAD			24	pza
31	0000000000 M10400047 TABLERO PARA HERRAMIENTAS			14	pza
32	0000000000 M10200003 MUEBLE DE GUARDADO BAJO PARA LABORATORIO			8	pza
33	0000000000 M10200028 MESA DE TRABAJO DE UNA TARJA			18	pza
34	0000000000 M10200096 MESA CENTRAL PARA LABORATORIO			14	pza
35	0000000000 M40200057 DESMADRADORES DE 200 MM. DE DIAMETRO CON ASA EN TAPADERA			4	pza
36	0000000000 M40200598 ALQUETE DE LABORATORIO POLIFUNCIONAL			4	pza
37	0000000000 M40200599 BALANZA GRANATARIO DE TRIPLE VIGA			6	pza
38	0000000000 M40400067 APARATO DE HOFFMANN			4	pza
39	0000000000 M40400028 JERINGA DE PASCAL DE VIDRIO CON BASE DE MADERA			6	pza
40	0000000000 M40400040 MICROSCOPIO MONOCULAR TIPO ESTUDIANTE			8	pza
41	0000000000 M40400080 VASO COMUNICANTE DE VIDRIO CON BASE DE MADERA			6	pza
42	0000000000 M40800045 VERNIER GRANDE DEMOSTRACIÓN MADERA 35 CM. LONG.			4	pza
43	0000000000 M40800012 CONJUNTO DE PRACTICA DE BIOLOGIA TIPO CAPFCE			8	pza
44	0000000000 M40800013 CONJUNTO DE PRACTICA DE QUIMICA TIPO CAPFCE			4	pza
45	0000000000 M40800014 CONJUNTO DE PRACTICA DE MECANICA TIPO CAPFCE			4	pza
46	0000000000 M40800015 CONJUNTO DE PRACTICA DE OPTICA Y TERMOLOGIA TIPO CAPFCE			4	pza
47	0000000000 M40800017 CONJUNTO PARA PRACTICAS DE ELECTRICIDAD BASICA Y SEMICOND			4	pza
48	0000000000 M40800028 MOTOR DE GASOLINA (KIT)			4	pza
49	0000000000 M40800040 MODELO ANATOMICO DESARMABLE DEL TORSO			4	pza
50	0000000000 M40900010 BOMBA PORTATIL DE PRESION Y VACIO			4	pza
51	0000000000 M20100510 KIT DE HERRAMIENTAS			4	pza
52	0000000000 M10200004 MUEBLE DE GUARDADO ALTO PARA LABORATORIO			4	pza
53	0000000000 M10200007 MESA DE PREPARACION Y DEMOSTRACION PARA LABORATORIO			4	pza
54	0000000000 M40500015 ESTUFA HORNO Y CALORES HASTA 180 °C			3	pza
55	0000000000 M10100019 MESA REDONDA DE 1200 MM. DE DIAMETRO			1	pza
56	0000000000 M10400043 BANCA METALICA			16	pza
57	0000000000 M10400016 BANCO DE TRABAJO PARA CARPINTERO			2	pza
58	0000000000 M10400004 BANCO DE TRABAJO SIN CONTACTO 800x1800			5	pza
59	0000000000 M10400062 LOCKER ESTÁNDAR CON 2 PUERTAS			2	pza
60	0000000000 M10300016 CHAISSSE LONGUE DE MUEBLE.			1	pza
61	0000000000 M10300018 VITRINA METALICA DE 625x400x1540 MM			2	pza
62	0000000000 M50400007 BASCULA CON ALTIMETRO CON CAPACIDAD DE 180 KG.			28	pza
63	0000000000 M10400084 MESA PARA BIBLIOTECA			2	pza
64	0000000000 M10400050 ANAQUEL TIPO COMODA SIN PUERTAS DE 919x484x915MM			1	pza
65	0000000000 M20100126 COMPAS METALICO CON PUNTAS DE ACERO CON ARTICULACION FIJA			1	pza
66	0000000000 M20100608 TRABADOR PARA SERROTE			1	pza
67	0000000000 M20100903 PAQUETE DE CARPINTERIA			1	pza
68	0000000000 M30100113 CALADORA PARA MADERA TIPO BANCO GARGANTA 660MM			1	pza
69	0000000000 M30100038 ESMERAL DOBLE TIPO BANCO PIEDRAS ABRACINAS 152.4 MOTO			1	pza
70	0000000000 M30100104 SIERRA CIRCULAR PARA MADERA DIAMETRO DISCO 254 MM			1	pza
71	0000000000 M30100114 TALADRO DE COLUMNAS TIPO BANCO CHUCKS JACOB'S MOTOR			2	pza
72	0000000000 M30100118 TORNO PARA MADERA			2	pza
73	0000000000 S/C EXTINGUIDOR			5	pza
74	0000000000 S/C COMPRESORA.			1	pza
75	0000000000 M30100051 LLIADORA ORBITAL TAMAÑO DE LUJA 11-22 CMS.			1	pza
76	0000000000 S/C IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR DE 2400x1200 dpi			2	pza
77	0000000000 S/C IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA 600x1200 dpi.			10	pza
78	0000000000 M10800007 PIZARRON CUADRUCILADO 90x240			2	pza
79	0000000000 S/C LABORATORIO DE IDIOMAS			1	pza
80	0000000000 M1040068 RESTIRADOR (620x320 mm.)			80	pza
81	0000000000 M10100007 SILLA SECRETARIAL			4	pza
82	0000000000 M10100034 ARCHIVERO DE ACERO DE CUATRO GAVETAS			21	pza
83	0000000000 S/C BODA DE DOS PLAZAS.			5	pza
84	0000000000 S/C PINTARRON DE 1200x2400 MM			14	pza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.complanet.gob.mx>, o bien en: Juan Escutia y Vicente Suárez No. S/N, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, con el horario de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.
- * La prima de envío de los recibos es de Local.
- * La forma de pago es mediante Cheque de Caja o Certificado a nombre del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, ubicado en: Calle Juan Escutia y Vicente Suárez Número S/N, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 10 de septiembre de 2002 a las 9:30 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 10 de septiembre de 2002 a las 9:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 13 de septiembre de 2002 a las 9:30 horas en Juan Escutia y Vicente Suárez No. S/N, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) colizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- * Se otorgará un anticipo del 20 %.
- * Lugar de entrega: Almacenes Generales del Comité para la Construcción de Escuelas del Estado de Durango, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 hr..
- * Plazo de entrega: 15 días naturales y en Envíos son 20 días naturales.
- * Las condiciones de pago serán: hasta 20 días de la presentación de la factura.
- * Criterios Generales: Para la evaluación de las propuestas se seguirán los procedimientos de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento del Estado de Durango.

Durango, Durango, 21 de agosto de 2002

ARQ. MARIO REYES GUTIERREZ
Director General del COCED

El Ciudadano Licenciado Ángel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política Local, asistido por el Lic. José Miguel Castro Carrillo, Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido ha bien emitir el presente Acuerdo Administrativo que contiene **Disposiciones para Regular el Control de movilización del Ganado Bovino**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que estas disposiciones que este acuerdo contiene, son requisitos adicionales a los establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-019-ZOO-1994 Campaña Nacional contra la Garrapata Boophilus spp, NOM-031-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*), NOM-041-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales y atención a todos los productores, acopiadores, exportadores y comercializadores de ganado bovino.

Segundo.- Con el objeto de mejorar el Estatus Zoosanitario con relación a la Erradicación de la Tuberculosis Bovina y Brucelosis en nuestra Entidad y en cumplimiento a los requisitos que se establecen para la movilización de ganado bovino que ingresa al Estado de Durango por diferentes motivos incluyendo la exportación hacia los Estados Unidos de América, a partir de hoy 27 de agosto del 2002 entran en vigor en todo el territorio del Estado el siguiente acuerdo administrativo.

DISPOSICIONES PARA REGULAR EL CONTROL DE MOVILIZACIÓN DEL GANADO BOVINO

I.- GANADO PROCEDENTE DE ESTADOS Y/O REGIONES EN ESTATUS MODIFICADO ACREDITADO AVANZADO. (CATEGORÍA 1)

TIPO DE GANADO	REQUISITOS
NOVILLOS Y VAQUILLAS CASTRADOS	1.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN DEL GANADO AVALADO POR LA SAGRPA. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL 3.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO. 4.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN .
GANADO ENTERO	1.- UNA PRUEBA NEGATIVA A TB. Y BR. INDIVIDUAL 2.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN DEL GANADO AVALADO POR LA SAGRPA. 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL 4.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN. (EXCEPTO PARA FERIAS Y EXPOCIONES)

II.- GANADO PROCEDENTE DE ESTADOS Y/O REGIONES CON ESTATUS ACREDITADO MODIFICADO Y ACREDITACION PREPARATORIA CON EXCENCIÓN. (CATEGORÍA 2 Y 3)

TIPO DE GANADO	REQUISITOS
NOVILLOS Y VAQUILLAS CASTRADAS	1.- PRUEBA NEGATIVA A TB. INDIVIDUAL 2.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN DEL GANADO AVALADO POR LA SAGRPA. 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL 4.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO 5.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN

NOVILLOS Y VAQUILLAS CASTRADAS PROCEDENTES DE HATOS LIBRE	1.- CERTIFICADO DEL HATO DE ORIGEN DEL GANADO AVALADO POR LA SAGARPA. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 3.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO 4.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN.
GANADO ENTERO	1.- PRUEBA NEGATIVA A TB. Y BR DEL HATO DE ORIGEN DEL GANADO. 2.- PRUEBA NEGATIVA A TB. Y BR INDIVIDUAL DEL GANADO MOVILIZADO. 3.- CERTIFICADO DEL HATO DE ORIGEN DEL GANADO AVALADO POR LA SAGARPA. 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 5.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO 6.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN
GANADO ENTERO DE HATO LIBRE A TB.	1.- PRUEBA NEGATIVA A TB. Y BR INDIVIDUAL. 2.- CERTIFICADO DEL HATO DE ORIGEN DEL GANADO AVALADO POR LA SAGARPA. 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 4.- CONSTANCIA DE HATO LIBRE 5.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN.

III.- GANADO PROCEDENTE DE ESTADOS Y/O REGIONES CON ESTATUS EN ACREDITACION PREPARATORIA SIN EXCENCION. (CATEGORÍA 4)

TIPO DE GANADO	REQUISITOS
NOVILLOS Y VAQUILLAS CASTRADOS	1.- PRUEBA NEGATIVA A TB. DE HATO DE ORIGEN 2.- UNA PRUEBA NEGATIVA A TB. INDIVIDUAL VIGENTE. 3.- CERTIFICADO DEL HATO DE ORIGEN DEL GANADO AVALADO POR LA SAGRPA. 4.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 5.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO. 6.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN.
NOVILLOS Y VAQUILLAS CASTRADOS PROCEDENTES DE HATO LIBRE	1.- PRUEBA NEGATIVA INDIVIDUAL A TB. 2.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN AVALADO POR LA SAGRPA 3.-IDENTIFICACION OFICIAL 4.- CONSTANCIA DE HATO LIBRE 5.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN. 6.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO.
GANADO ENTERO	1.- PRUEBA NEGATIVA DE HATO A TB Y BR 2.- PRUEBA NEGATIVA A TB Y BR INDIVIDUAL 3.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN AVALADO POR LA SAGRPA 4.-IDENTIFICACION OFICIAL 5.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN. 6.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO
GANADO ENTERO DE HATO LIBRE A TB	1.- PRUEBA NEGATIVA INDIVIDUAL A TB y BR. 2.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN AVALADO POR LA SAGRPA 3.-IDENTIFICACION OFICIAL 4.- CONSTANCIA DE HATO LIBRE 5.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN. 6.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO

ESTADO	
GANADO DIRECTO A SACRIFICIO	1.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN AVALADO POR LA SAGRPA 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL 3.- PRUEBA NEGATIVA DE TB INDIVIDUAL 4.- MARCADO A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN
GANADO A CORRALES DE ENGORDA CUARENTENADOS	1.- PRUEBA NEGATIVA A TB INDIVIDUAL 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL 3.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN AVALADO POR LA SAGRPA 4.- MARCADO A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN
GANADO ENTERO A FERIAS Y EXHIBICIONES EN ESTADOS CON ESTATUS RECONOCIDO	1.- NO SE PERMITE CAMBIO DE PROPIETARIO O CONTACTO CON OTRO GANADO DE ESTADO CON ESTATUS RECONOCIDO 2.- PRUEBA NEGATIVA A TB Y BR. 3.- DEBE MOVERSE DIRECTAMENTE DE REGRESO A UN ESTADO SIN ESTATUS DESPUÉS DE LA FERIA O EXHIBICIÓN.

IV.- GANADO PROCEDENTE DE ESTADOS Y/O REGIONES NO ACREDITADOS O SIN ESTATUS RECONOCIDO. (CATEGORÍA 5 Y 6)

TIPO DE GANADO	REQUISITOS
GANADO A ENGORDA EN CORRAL CUARENTENADO O A SACRIFICIO INMEDIATO	1.- PRUEBA NEGATIVA INDIVIDUAL A TB. Y BR. EXCEPTO SACRIFICIO. 2.- CERTIFICADO DE HATO DE ORIGEN AVALADO POR LA SAGRPA 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. 4.- PERMISO DE INTERNACION AL ESTADO. 5.- MARCADOS A FUEGO CON DOS DIGITOS DEL ESTADO DE ORIGEN

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO



**EL SECRETARIO AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL**

DR. FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN

JHMG/ecr

ACUERDO NUMERO 74 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 30, CELEBRADA CON FECHA MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 2002 POR EL QUE SE APRUEBA QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO REALICE LA PETICIÓN POR ESCRITO QUE SOLICITA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DESTINO DE BIENES DE COMERCIO EXTERIOR PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO A EFECTO DE QUE DE SER POSIBLE SE OBTENGA LA DONACIÓN A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE UN CAMIÓN TORTHON O UN TRAILER, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que durante las diferentes etapas del proceso electoral y al término de éste se hace necesario el traslado de mobiliario, papelería, documentación y materiales electorales a las sedes de los Consejos Municipales Electorales y a los Consejos Municipales Electorales cabecera de Distrito Local Electoral a efecto de desarrollar las actividades inherentes al proceso electoral en el ámbito de sus respectivas competencias, y debido a la gran cantidad y volumen de dichos materiales se ha hecho necesario que el Instituto Estatal Electoral rente vehículos con la capacidad de carga suficiente para desplazarlos.

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal Electoral no cuenta con la capacidad financiera para la adquisición de un vehículo apropiado ya que su precio es considerable. Por otro lado existe la posibilidad de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General del Destino de Bienes del Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal de esa propia Secretaría, realice la donación de un camión torthon o un trailer a esta Institución Electoral.

TERCERO.- Que a efecto de iniciar las gestiones ante dicha Secretaría, el Consejero Presidente de este órgano colegiado, con fundamento en los artículos 2 y 117 fracción II del Código Estatal Electoral, con fecha de 2 de febrero de 2002 mediante Oficio No. CEE/02/CE/005/R-116, se dirigió al Lic. Álvaro Quintana Elorduy, Director General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de solicitarle la donación de un vehículo torthon o un trailer, que será utilizado para los fines descritos en el considerando primero del presente acuerdo.

CUARTO.- Que con fecha 25 de julio de este mismo año se recibió respuesta a dicha petición, en el sentido de que la solicitud la deberá presentar este Órgano Superior de Dirección, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables para el caso.

QUINTO.- Que conforme a las atribuciones que el propio Código Electoral otorga al Consejero Presidente de este Consejo Estatal Electoral en su artículo 117 fracción II y al Secretario de este órgano colegiado en los artículos 118 fracción I y 122 fracción I, es conveniente autorizar a los mismos para que continúen con las gestiones necesarias a efecto de que, de ser posible, se logre obtener la donación del bien ya descrito.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 párrafo segundo, 116 fracciones I y XXXVI, 117 fracción II, 118 fracción I y 122 fracción I, del Código Estatal Electoral, este órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

- 1.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL REALIZARÁ LA PETICIÓN POR ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DESTINO DE BIENES DE COMERCIO EXTERIOR PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A EFECTO DE QUE, DE SER POSIBLE, SE OBTENGA LA DONACIÓN A ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE UN CAMIÓN TORTHON O UN TRAILER, QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.
- 2.-SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DEL CONSEJO A QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EFECTO DE QUE, DE SER POSIBLE, SE LOGRE LA DONACIÓN DE UN CAMIÓN TORTHON O UN TRAILER AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE DURANGO.
- 3.-EN SU OPORTUNIDAD, EL CONSEJERO PRESIDENTE INFORMARÁ AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE DICHAS GESTIONES.
4. - Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmo el pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria No. 30 celebrada con fecha miércoles 7 de agosto de 2002, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe:

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE
CONSEJERA ELECTORAL

LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. CARLOS A. LÉYVA GUTIÉRREZ
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 75 QUE EMÍTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 30 DE FECHA MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 2002, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVOS A LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECIBIERON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DEL 2001 con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que, conforme al artículo 95 del Código Estatal Electoral, los partidos políticos tienen la obligación de rendir un informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad del financiamiento, presentando los comprobantes respectivos. Dicho informe deberá presentarse ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, quien una vez que revisa la comprobación correspondiente, elabora un dictamen en el que determina si los recursos recibidos por los partidos políticos han sido empleados para el fin que se otorgaron.

SEGUNDO.- Que en tiempo presentaron informes de gastos ordinarios correspondientes al ejercicio fiscal del año 2001 los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional; Partido Revolucionario Institucional; Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Duranguense.

TERCERO.- Que el Comité responsable analizó la documentación presentada por cada uno de los partidos políticos que se señalan y determinó que dicha documentación corresponde a gastos por actividades permanentes u ordinarias en el Estado realizadas durante el año 2001.

CUARTO.- Que el Comité de Supervisión y Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, con fecha 5 de agosto de 2002, dentro del plazo señalado en el artículo 96 fracción IV del Código de la materia, aprobó los Dictámenes relativos a los informes presentados por los diversos partidos políticos para su revisión. Turnando con esa misma fecha los dictámenes de referencia al Presidente de este Órgano Electoral para que fueran puestos a consideración del Pleno.

QUINTO.- Que el artículo 116 del Código Estatal Electoral, en su fracción XVII otorga facultades a este Órgano Colegiado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rinda el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

SEXTO.- Que los dictámenes de que se trata cumplen con los requisitos y contienen los elementos señalados en la fracción V del propio artículo 96 del Código Estatal Electoral y en los mismos se señala que los requerimientos que se les hicieron a los representantes de los diversos partidos políticos por alguna irregularidad localizada en la documentación comprobatoria, fueron cumplidos a satisfacción de dicho Comité.

SÉPTIMO.- Que de los dictámenes de referencia se desprende que los partidos políticos cumplieron en tiempo y forma con la presentación de los informes correspondientes, así como con los requerimientos para aclaraciones de que fueron objeto, después de haberseles notificado, así mismo se desprende que el financiamiento público recibido fue empleado para el fin para el que fue otorgado, es decir, para actividades ordinarias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 93, 94, 95, 96, y 116 fracciones I y XVII, y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2001.

2.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA GASTOS ORDINARIOS PARA EL AÑO DE 2001.

3.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO 2001.**

4.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DEL TRABAJO PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO 2001.**

5.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2001.**

6.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DURANGUENSE PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2001.**

7.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a la brevedad notifique a los partidos políticos el presente Acuerdo.

8.- Publíquese el presente Acuerdo y los dictámenes anexos en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 30 de fecha miércoles 7 de agosto de 2002 en la Sala de Sesiones de dicho Órgano Electoral ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.

LIC. JORGE R. MENDIA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
S E C R E T A R I O

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y L.A.E. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SÉGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el **REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS** que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre de 2000, mediante Acuerdo número 16 emitido por el Consejo Estatal Electoral, en Sesión Ordinaria número 4, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos, que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público, a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2001, conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,362,577.43	\$ 4,362,577.43		
P.R.I	\$ 5,817,181.98	\$ 5,817,181.98		
P.R.D.	\$ 2,142,078.63	\$ 2,142,078.63		
P.T.	\$ 3,660,852.18	\$ 3,660,852.18		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	16,329,250.22	\$ 16,849,090.22	0	\$ 33,178,340.44
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 326,582.24
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,714,556.78
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$ 35,219,479.46

CUARTO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2000, mediante decreto N° 361, la H. LXI Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2001, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue incrementado a la cantidad de \$37,151,783.00 siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,610,779.41	\$ 4,610,779.41		
P.R.I	\$ 6,148,142.34	\$ 6,148,142.34		
P.R.D.	\$ 2,263,948.83	\$ 2,263,948.83		
P.T.	\$ 3,869,130.62	\$ 3,869,130.62		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N		\$ 173,280.00		
P.D.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	\$ 17,238,561.20	\$ 17,758,401.20		\$ 34,996,962.40
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E. vigente				\$ 344,771.68
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,810,048.92
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$ 37,151,783.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2001, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos. El calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 3 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha viernes 12 de enero de 2001.

mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaban sus recibos correspondientes y se liberaban los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2001, mediante Acuerdo número 67, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

SÉPTIMO.- Con esa misma fecha, 13 de diciembre de 2001, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2002 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2001, plazo que feneció el día 4 de abril de este propio año.

OCTAVO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral hasta Enero del 2001, presentaron en tiempo sus informes del origen, uso y destino de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañaron, este Comité deduce que también los presentaron en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CA INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	X	X	X	X	X	X
CA-1 APORTEACIONES DE MIembros	X	X	X	X	X	X
CA-2 APORTEACIONES DE SIMPATIZANTES	X	X	X	X	X	X
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	X	X	X	X	X	X
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	X	X	X	X	X	X
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	X	X	X	X	X	X

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	X		X	X		
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTEACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE						
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS						
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	X	X	X	X		
BALANZAS DE COMPROBACION MENSUALES	X	X	X	X		
CONTROL DE FOLIOS DE MIembros Y SIMPATIZANTES	X	X		X		
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS						
INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES Y RAQUETABLES	X	X		X	X	X
FECHA DE ENTREGA	01 DE ABRIL AVANT 13:30 HRS	01 DE ABRIL AVANT 14:00 HRS	01 DE ABRIL AVANT 14:00 HRS	01 DE ABRIL AVANT 14:00 HRS	01 DE ABRIL AVANT 14:30 HRS	01 DE ABRIL AVANT 14:45 HRS

Los partidos Verde Ecologista de México y Duranguense obtuvieron ingresos menores de \$500,000.00 por lo que no están obligados a presentar estados financieros por llevar una contabilidad simple.

NOVENO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados hasta enero del 2001, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente octavo tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA".

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.A.N.	\$ 4,223,645.17	\$ 3,999,986.67	\$ 223,658.44
P.R.I.	\$ 6,276,076.38	\$ 6,269,154.08	\$ 6,922.30
P.R.D.	\$ 2,264,162.63	\$ 2,170,163.04	\$ 93,999.59
P.T.	\$ 4,341,471.95	\$ 4,340,393.25	\$ 1,078.70
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,535.10	\$ -255.10
P.D.	\$ 173,279.96	\$ 173,279.96	\$ 0.00

DÉCIMO.- El C.P. Jesús Rojas Montoya, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, con fecha 03 de abril de 2002 a las 13:30 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001.

DÉCIMO PRIMERG.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir de 5 de abril al 28 de junio, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2001, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 2 de enero del 2002, según calendario aprobado por este Comité, feniendo dicho término el dia jueves 4 de abril de

2002. De dicho plazo se notificó por escrito a los acreditados por los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha jueves 20 de diciembre de 2001.

TERCERO.- Que el C.P. Jesús Rojas Montoya, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001, tal como lo señala el antecedente décimo de este documento.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, inició el ejercicio fiscal del año 2001 con un saldo de \$ 67,520.58 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$4'610,779.41, por financiamiento de militantes la cantidad de \$488,603.92, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$68.77 y por otros conceptos \$35,033.00; ingresos que sumados dan un total de \$5'202,005.68, de la cual el partido político de que se trata gasto \$4'978,347.04, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$223,658.64.

QUINTO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, siendo las más relevantes, la presentación del formato CA-5, que son los ingresos por otros conceptos que estaba incorrecto, se les requirió el control de folios de militantes, el inventario físico de bienes muebles e inmuebles y los recibos de aportaciones de militantes que no anexaron, de la misma forma se les notificó un saldo por comprobar de \$152,738.39. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL fueron notificadas verbalmente al C.P. Jesús Rojas Montoya, acreditado por dicho partido político ante al Comité, cumpliendo en su oportunidad con los requerimientos antes mencionados.

SEXTO.- Que en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2001 es: El saldo final del ejercicio fiscal 2000, el Financiamiento Público, Aportaciones de Militantes, ingresos por Rendimientos Financieros y otros conceptos, ascendiendo todo esto a la cantidad de: \$5'202,005.68.
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL I.E.E.	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 0.00	\$ 67,520.58	-67,520.58
FINANCIAMIENTO PUBLICO	3'711,715.71	4'610,779.41	-899,063.70
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	488,603.82	488,603.92	-0.10
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	69.58	68.77	0.81
OTROS CONCEPTOS	23,256.00	35,033.00	-11,777.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 4'223,645.11	\$ 5'202,005.68	\$ 978,360.57

- c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados y que todos los depósitos realizados durante el año 2001 en las cuentas que maneja el partido, corresponden efectivamente a los ingresos que informan.
- d) En el formato correspondiente el partido disminuyó como parte de sus ingresos por financiamiento Público la bonificación por Actividades Específicas de \$899,063.70 que obtuvo en el ejercicio 2001, no así el personal encargado de la revisión, porque el financiamiento público que se recibió se tomó al 100%, por lo que la diferencia que se tiene respecto de los ingresos por financiamiento público es precisamente esa.
- e) Las Aportaciones de Militantes están avaladas con recibos impresos, con los datos de identificación del aportante, foliados, con las firmas correspondientes y se constató que se expedieron en forma consecutiva.
- f) El saldo final del ejercicio fiscal 2000 conforme acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral es de \$67,520.58, por lo que se tiene una diferencia respecto del saldo inicial por esa cantidad debido a que el partido no lo tomó en cuenta.
- g) Los rendimientos financieros se encuentran debidamente cargados en el estado de cuenta respectivo.
- h) En lo que respecta a otros ingresos éstos se refieren a aportaciones de los Comités Directivos Municipales de Cuencanié, El Salto Pueblo Nuevo, Nuevo Ideal, Santiago Papasquiaro y Durango por un total de \$23,256.00. Además el partido no consideró en su comprobación el pago de varios préstamos por \$11,777.00 que consta en los estados de cuenta correspondientes, por lo que de igual manera se tiene una diferencia respecto de otros ingresos por esta cantidad.
- i) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Acción Nacional está plenamente demostrado.

SÉPTIMO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utilizó cuatro cuentas bancarias a nombre del Partido Acción Nacional en los bancos de Banorte, Banamex y Bancracer.
- b) Se encontró facturación por un total de \$105,779.18 que corresponde a pasivos del año 2000 que fueron pagados en enero de 2001; en todas estas facturas se comprobó que el cheque con el cual se pagaron estaba expedido a nombre de quien expide la factura y con fecha de enero de 2001, por lo que sí se tomaron en cuenta como gasto del ejercicio fiscal 2001; de la misma forma se incluyeron en la comprobación adeudos a los municipios por \$64,211.24 que se pagaron en los primeros meses del mismo año.
- c) Se detectaron facturas con fecha de 2000, copias y fotocopias de facturas y pólizas de cheque sin comprobación, por un valor aproximado de \$10,000.00 por lo que no se tomaron en cuenta como válidas en la comprobación.
- d) En el transcurso de la revisión se detectó que existía un saldo por comprobar de \$152,738.39, situación que se notificó verbalmente al acreeditado ante el Comité quien nos hizo llegar comprobación por la misma cantidad cumpliendo en tiempo y forma con dicho requerimiento.
- e) La diferencia que existe en los ingresos y los egresos respecto de lo presentado por el partido y lo revisado por el I.E.E., corresponden a qué el partido incluyó en sus sumas la comprobación presentada por actividades específicas en el año 2001 y la bonificación recibida por el mismo concepto.
- f) La comprobación que el Partido Acción Nacional presentó en el ejercicio fiscal 2001 por concepto de Gastos por Actividades Específicas es como sigue:

COMPROBACIÓN DE GASTOS POR A.E. 2001	BONIFICACIÓN DEL 35% DE GASTOS POR A.E.	DIFERENCIA A TOMAR EN GASTOS ORDINARIOS
1'383,174.84	484,111.19	899,063.65

g) El Partido terminó con un saldo de \$223,658.64, lo que representa un 4.30% del total de sus ingresos que son \$5'202,005.68.

h) Del total del gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 y que asciende a la cantidad de \$4'079,283.39, el 8.94%, es decir, \$364,554.73 corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales.

i) En el renglón de Egresos no se determina ningún hecho importante, así como tampoco errores o irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido Acción Nacional esta plenamente demostrado, siendo éste la realización de sus actividades políticas en el Estado.

OCTAVO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2001 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, Aportaciones de Militantes, Rendimientos Financieros, otros ingresos y el saldo final del ejercicio fiscal 2000, siendo el total la cantidad de \$5'202,005.68.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se determina que los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin

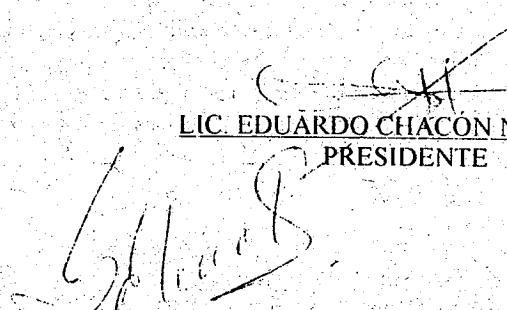
pára el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2001.

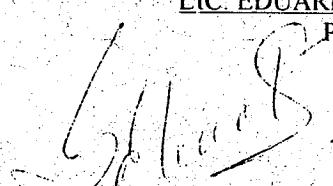
QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL es de \$5'202,005.68 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$4'978,347.04 por lo que existe un saldo de \$223,658.64, el cual representa un 4.30% del total de sus ingresos; de igual forma se concluye que \$364,554.73, es decir el 8.94% de los comprobantes presentados no cumplen con los requisitos fiscales que marca el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

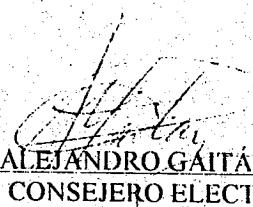
SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túrnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 12 de fecha 5 de Agosto de 2002.

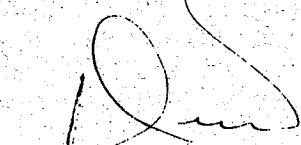
POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

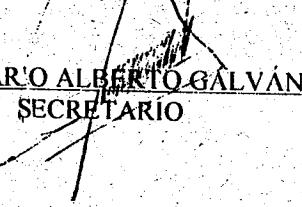

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA C.
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CH.
REPT. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre de 2000, mediante Acuerdo número 16 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Ordinaria número 4 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2001 conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD

PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,362,577.43	\$ 4,362,577.43		
P.R.	\$ 5,817,181.98	\$ 5,817,181.98		
P.R.D.	\$ 2,142,078.63	\$ 2,142,078.63		
P.T.	\$ 3,660,852.18	\$ 3,660,852.18		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	16,329,250.22	\$ 16,849,090.22	0	\$ 33,178,340.44
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 326,582.24
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,714,556.78
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$ 35,219,479.46

CUARTO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2000, mediante decreto N° 361, la H. LXI Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2001, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue incrementado a la cantidad de \$37,151,783.00 siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD

PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPANA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,610,779.41	\$ 4,610,779.41		
P.R.I.	\$ 6,148,142.34	\$ 6,148,142.34		
P.R.D.	\$ 2,263,948.83	\$ 2,263,948.83		
P.T.	\$ 3,869,130.62	\$ 3,869,130.62		
P.V.E.M..	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N		\$ 173,280.00		
P.D.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	\$ 17,238,561.20	\$ 17,758,401.20		\$ 34,996,962.40
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E. vigente				\$ 344,771.68
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,810,048.92
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$ 37,151,783.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2001, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 3 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha viernes 12 de enero de 2001. Por lo

que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaban sus recibos correspondientes y se liberaban los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2001, mediante Acuerdo número 67, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

SÉPTIMO.- Con esa misma fecha, 13 de diciembre de 2001, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2002 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2001, plazo que finalizó el día 4 de abril de este propio año.

OCTAVO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral hasta Enero del 2001, presentaron en tiempo sus informes del origen, uso y destino de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañaron, este Comité deduce que también los presentaron en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CA-1 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	X	X	X	X	X	X
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	X	X	X	X	X	X
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	X	X	X	X	X	X
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	X	X	X	X	X	X
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	X	X	X	X	X	X
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	X	X	X	X	X	X

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	X		X	X		
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE					(NO TIENEN APORTACIONES DE SIMPATIZANTES)	
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS					(LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS USAN SOLO CUANDO HAY CAMPAÑAS ELECTORALES)	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	X	X	X	X		
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUALES	X	X	X	X		
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	X	X		X		
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS					(LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS USAN SOLO CUANDO HAY CAMPAÑAS ELECTORALES)	
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	X	X	*	X	X	X
FECHA DE ENTREGA	03 DE ABRIL A LAS 13:30 HRS	04 DE ABRIL A LAS 17:00 HRS	04 DE ABRIL A LAS 23:30 HRS	22 DE MARZO A LAS 12:00 HRS	01 DE ABRIL A LAS 20:00 HRS	02 DE ABRIL A LAS 14:00 HRS

Los partidos Verde Ecologista de México y Duranguense obtuvieron ingresos menores de \$500,000.00 por lo que no están obligados a presentar estados financieros por llevar una contabilidad simple.

NOVENO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados hasta enero del 2001, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente octavo tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA".

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.A.N.	\$ 4,223,645.11	\$ 3,999,986.67	\$ 223,658.44
P.R.I.	\$ 6,276,076.38	\$ 6,269,154.08	\$ 6,922.30
P.R.D.	\$ 2,264,162.63	\$ 2,170,163.04	\$ 93,99.59
P.T.	\$ 4,341,471.95	\$ 4,340,393.25	\$ 1,078.70
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,535.10	\$ -255.10
P.D.	\$ 173,279.96	\$ 173,279.96	\$ 0.00

DÉCIMO.- El C. Eduardo Meza Sifuentes, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fecha 04 de abril de 2002 a las 17:00 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001.

DÉCIMO PRIMERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir de 5 de abril al 28 de junio, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2001, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 2 de enero del 2002, según calendario aprobado por este Comité, feniendo dicho término el día jueves 4 de abril de

2002. De dicho plazo se notificó por escrito a los acreditados por los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha jueves 20 de diciembre de 2001.

TERCERO.- Que el C. Eduardo Meza Sifuentes, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001, tal como lo señala el antecedente décimo de este documento.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, inició el ejercicio fiscal del año 2001 con un saldo de \$ 27,610.54 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$6'148,142.34, por financiamiento de militantes la cantidad de \$100,323.50, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00 y por otros conceptos \$0.00; ingresos que sumados dan un total de \$6'276,076.38, de la cual el partido político de que se trata gastó \$6'269,159.07, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$6,917.31.

QUINTO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, siendo las más relevantes, la presentación en ceros de los formatos CA-2, CA-3, CA-4 y CA-5 que son los ingresos recibidos por diferentes modalidades que no obtuvieron, se les requirió las conciliaciones bancarias mensuales, la aclaración de los depósitos de los ingresos por financiamiento público de los meses de enero y febrero que no se encontraban depositados, la corrección del formato "CA" por sumas incorrectas, de la misma forma se les notificó un excedente en los egresos por la cantidad de \$282,733.08. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL fueron notificadas verbalmente al C. Eduardo Meza Sifuentes, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con los requerimientos antes mencionados.

SEXTO.- Que en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2001 es: El saldo final del ejercicio fiscal 2000, el Financiamiento Público y Aportaciones de Militantes, ascendiendo todo esto a la cantidad de: \$6'276,076.38.

b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL L.E.E.	DIFFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 27,610.54	\$ 27,610.54	0.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO	6'148,142.34	6'148,142.34	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	100,323.50	100,323.50	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 6'276,076.38	\$ 6'276,076.38	\$ 0.00

c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados y que todos los depósitos realizados durante el año 2001 en las cuentas que maneja el partido, corresponden efectivamente a los ingresos que informan.

d) En febrero se abrió una cuenta a nombre del Partido Revolucionario Institucional con un depósito de \$311,699.39, que es parte de las prerrogativas estatales que en forma mensual reciben y que era hasta lo que en ese momento dejó el anterior Secretario de Finanzas y existía en efectivo, según lo argumenta el acreditado ante el C.S.F.P.P. y A.P. el CP Eduardo Meza Sifuentes, faltando de depositar lo correspondiente por este concepto del mes de enero y la parte faltante de febrero, a lo que la persona en mención aclaró con oficio enviado el 19 de junio en donde expresa que este movimiento se debió al cambio de Secretario de Finanzas en este mes, y el secretario entrante abrió la cuenta con \$311,699.39, la cantidad restante suponen que fue cobrada por la anterior Secretaría de Finanzas en ventanilla y manejado todo en efectivo.

e) Los recibos que avalan las aportaciones de militantes se presentan foliados, con datos de identificación del aportante y debidamente autorizados y firmados.

f) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que haga constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Revolucionario Institucional está plenamente demostrado.

SÉPTIMO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

a) El partido, para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utilizó una cuenta a nombre del Partido Revolucionario Institucional. De febrero a Octubre en Bancracer y a partir de Noviembre en Scotiabank Inverlat.

b) Se detectaron facturas con fecha de 2000, copias y fotocopias de facturas y polizas de cheque sin comprobación, por un valor aproximado de \$15,000.00 por lo que no se tomaron en cuenta como válidas en la comprobación.

c) De la misma forma el partido presentó facturación que no está a nombre del partido con valor aproximado de \$7,000.00, por lo que no se tomó en cuenta.

d) Los recibos de nómina no están foliados, de igual manera se encontraron algunos errores en los nombres de las personas que relacionan en las nóminas y los recibos que avalan la percepción correspondiente.

e) De acuerdo a la documentación presentada se detectó que existía un excedente en la comprobación por \$282,733.08, por lo que se le notificó de forma verbal al acreditado ante el Comité, quien envió personal autorizado por el para que verificaran personalmente esta situación encontrando que anexaron nóminas y facturación que no debían estar incluidas en la documentación y que por error lo hicieron, por lo que se procedió a la corrección correspondiente.

f) La comprobación que el Partido Revolucionario Institucional presentó en el ejercicio fiscal 2001 por concepto de Gastos por Actividades Específicas es como sigue:

COMPROBACIÓN DE GASTOS POR A.E. 2001	BONIFICACIÓN DEL 35% DE GASTOS POR A.E.	DIFERENCIA A TOMAR EN GASTOS ORDINARIOS
1'955,063.73	645,554.95	1'309,508.78

g) El Partido terminó con un saldo de \$6,917.31, lo que representa un 0.11% del total de sus ingresos que son \$6'276,076.38.

h) Del total del gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 y que asciende a la cantidad de \$ 4'959,650.29, el 1.17%, es decir, \$58,230.47 corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales.

i) En el renglón de Egresos no se determina ningún hecho importante, así como tampoco errores o irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido Revolucionario Institucional está plenamente demostrado, siendo éste la realización de sus actividades políticas en el Estado.

OCTAVO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2001 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, Aportaciones de Militantes, y el saldo final del ejercicio fiscal 2000, siendo el total la cantidad de \$6'276,076.38.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se determina que los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2001.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL es de \$6'276,076.38 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$6'269,159.07 por lo que existe un saldo de \$6,917.31, el cual representa un 0.11% del total de sus ingresos; de igual forma se concluye que la cantidad de \$58,230.47, es decir el 1.17% de los comprobantes presentados no cumplen con los requisitos fiscales que marca el artículo 29 –A del Código Fiscal de la Federación.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 12 de fecha 5 de agosto de 2002.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. JOSE MARÍA ALCÁNTARA CHI
REPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien fungir como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcantar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el **REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS** que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre de 2000, mediante Acuerdo número 16 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Ordinaria número 4 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2001 conforme a la tabla siguiente

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,362,577.43	\$ 4,362,577.43		
P.R.I.	\$ 5,817,181.98	\$ 5,817,181.98		
P.R.D.	\$ 2,142,078.63	\$ 2,142,078.63		
P.T.	\$ 3,660,852.18	\$ 3,660,852.18		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	16,329,250.22	\$ 16,849,090.22	0	\$ 33,178,340.44
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 326,582.24
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,714,556.78
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$ 35,219,479.46

CUARTO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2000, mediante decreto N° 361, la H. LXI Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2001, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue incrementado a la cantidad de \$37,151,783.00 siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,610,779.41	\$ 4,610,779.41		
P.R.I.	\$ 6,148,142.34	\$ 6,148,142.34		
P.R.D.	\$ 2,263,948.83	\$ 2,263,948.83		
P.T.	\$ 3,869,130.62	\$ 3,869,130.62		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	\$ 17,238,561.20	\$ 17,758,401.20		\$ 34,996,962.40
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 344,771.68
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,810,048.92
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$ 37,151,783.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2001, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 3 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha viernes 12 de enero de 2001. Por lo

que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaban sus recibos correspondientes y se liberaban los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2001, mediante Acuerdo número 67, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

SÉPTIMO.- Con esa misma fecha, 13 de diciembre de 2001, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2002 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2001, plazo que finalizó el día 4 de abril de este propio año.

OCTAVO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral hasta Enero del 2001, presentaron en tiempo sus informes del origen, uso y destino de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañaron, este Comité deduce que también los presentaron en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CA-1 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	X	X	X	X	X	X
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	X	X	X	X	X	X
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	X	X	X	X	X	X
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	X	X	X	X	X	X
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	X	X	X	X	X	X
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	X	X	X	X	X	X

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	X		X	X		
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE					(NO TIENEN APORTACIONES DE SIMPATIZANTES)	
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS					(LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS USAN SOLO CUANDO HAY CAMPAÑAS ELECTORALES)	
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	X	X	X	X		
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL	X	X	X	X		
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	X	X		X		
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS					(LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS USAN SOLO CUANDO HAY CAMPAÑAS ELECTORALES)	
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	X	X		X	X	X
FECHA DE ENTREGA	03 DE ABRIL A LAS 13:30 HRS.	04 DE ABRIL A LAS 17:00 HRS	04 DE ABRIL A LAS 23:40 HRS	22 DE MARZO A LAS 12:12 HRS	04 DE ABRIL A LAS 20:30 HRS	02 DE ABRIL A LAS 14:45 HRS

Los partidos Verde Ecologista de México y Duranguense obtuvieron ingresos menores de \$500,000.00 por lo que no están obligados a presentar estados financieros por llevar una contabilidad simple.

NOVENO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados hasta enero del 2001, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente octavo tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA".

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.A.N.	\$ 4,223,645.11	\$ 3,999,986.67	\$ 223,658.44
P.R.I.	\$ 6,276,076.38	\$ 6,269,154.08	\$ 6,922.30
P.R.D.	\$ 2,264,162.63	\$ 2,170,163.04	\$ 93,999.59
P.T.	\$ 4,341,471.95	\$ 4,340,393.25	\$ 1,078.70
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,535.10	\$ -255.10
P.D.	\$ 173,279.96	\$ 173,279.96	\$ 0.00

DÉCIMO.- El C. Jaime Pica Rodríguez, quien en ese tiempo era representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, con fecha 04 de abril de 2002 a las 23:40 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001.

DÉCIMO PRIMERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir de 5 de abril al 28 de junio para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2001, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 2 de enero del 2002.

calendario aprobado por este Comité, feniendo dicho término el día jueves 4 de abril de 2002. De dicho plazo se notificó por escrito a los acreditados por los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha jueves 20 de diciembre de 2001.

TERCERO.- Que el C. Jaime Pica Rodríguez, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001, tal como lo señala el antecedente décimo de este documento.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, inició el ejercicio fiscal del año 2001 con un saldo de \$213.80 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$2'263,948.83, por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00 y por otros conceptos \$ 0.00; ingresos que sumados dan un total de \$2'264,162.63, de la cual el partido político de que se trata gastó \$2'170,163.04, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$93,999.59.

QUINTO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, siendo las más relevantes, la presentación de los formatos CA-1, CA-2, CA-3, CA-4 y CA-5 en ceros, que corresponden a los ingresos por diferentes modalidades que no obtuvieron, se les pidió que aclarara el origen de los depósitos de \$99,000.00 y \$91,500.00 que aparecen en el estado de cuenta del mes de junio, de la misma forma se les notificó un saldo por comprobar de \$103,665.03, que posteriormente el partido presentó documentación comprobatoria y el saldo por comprobar quedó en \$16,724.59. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA fueron notificadas verbalmente en su momento al C. Jaime Pica Rodríguez, acreditado por dicho partido político ante el Comité, posteriormente, al cambio de dirigencia del partido, las observaciones y notificaciones verbales se hicieron al nuevo acreditado ante el Comité, Prof. Fernando Moreno Moreno. Al término del plazo de la revisión aún quedaban pendientes las notificaciones antes mencionadas por lo que en reunión N° 11 del C.S.F.P.P y A.P. con fecha 1 de julio se acordó requerir por escrito al Partido de las situaciones antes mencionadas. El dia 5 de julio se recibió contestación al requerimiento y la presentación de la documentación solicitada quedando con esto cubierto en tiempo y forma los requerimientos en mención.

SEXTO.- Que en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a). El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2001 es: El saldo final del ejercicio fiscal 2000 y el Financiamiento Público, ascendiendo todo esto a la cantidad de \$2'264,162.63

b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL L.E.E.	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 213.80	\$ 213.80	0.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO	2'263,948.83	2'263,948.83	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 2'264,162.63	\$ 2'264,162.63	\$0.00

c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados y que todos los depósitos realizados durante el año 2001 en las cuentas que maneja el partido, corresponden efectivamente a los ingresos que informan.

d) Segun estados de cuenta presentados por el partido con fechas de 22 y 25 de junio, se realizaron depósitos a la cuenta de Bancomer a nombre del Partido de la Revolución Democrática por \$99,000.00 y \$91,500.00 respectivamente sin ninguna explicación o comprobación de esos depósitos. Se les requirió en forma escrita de esta situación al acreditado ante el Comité y mediante oficio recibido el dia 5 de julio del presente, explican que se enteraron de forma extraoficial que dichos ingresos fueron préstamos hechos por el C. José Trinidad Medrano Agüero, al anterior Comité Ejecutivo Estatal para que se cubrieran gastos de campaña de los candidatos de ayuntamientos y distritos en el proceso electoral 2001.

e) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido de la Revolución Democrática está plenamente demostrado.

SEPTIMO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utilizó una cuenta a nombre del Partido de la Revolución Democrática en Bancomer y a partir de octubre en Bital.

b) En algunos casos se anexaron facturas a nombre de personas distintas del partido, de igual manera se presentaron copia de facturas, tikets de centros comerciales con sello de facturado y sin la factura correspondiente, facturas con fecha de 2000, una factura visiblemente alterada y pólizas de cheque sin comprobación alguna, en todos estos casos dichos documentos no se consideraron como válidos por lo que no se tomó en cuenta para efectos de comprobación.

c) El partido presenta fotocopias de boletos de avión con firma en original de Blanca Cárdenas, que según la rúbrica es Gerente de "Durango Viajes" con el sello de la agencia y la leyenda: "Estos boletos fueron pagados en la agencia", fueron tomados en cuenta como comprobación solo que se consideraron como no deducibles por no presentarse en originales, éstos boletos están a nombre de Juan Antonio Medrano y Rafael Palacios. Cabe señalar que el boleto 3398781499 se comprobó en marzo y duplicaron la documentación en Octubre por medio del procedimiento antes mencionado.

d) De la revisión que se hizo a la documentación comprobatoria se encontró en un principio un saldo por comprobar de \$103,665.03 por lo que se notificó verbalmente de esta situación al entonces acreditado ante el Comité quien envió facturación disminuyendo el saldo por comprobar a \$16,724.59. De la misma forma se les requirió este nuevo saldo por comprobar y remitieron documentación comprobatoria quedando cuberto en tiempo y forma este requerimiento.

e) La comprobación que el Partido de la Revolución Democrática presentó en el ejercicio fiscal 2001 por concepto de Gastos por Actividades Específicas es como sigue:

COMPROBACIÓN DE GASTOS POR A.E. 2001	BONIFICACIÓN DEL 35% DE GASTOS POR A.E.	DIFERENCIA A TOMAR EN GASTOS ORDINARIOS
642,546.79	224,891.37	417,655.42

f) El Partido terminó con un saldo de \$93,999.59, lo que representa un 4.15% del total de sus ingresos que son \$2'264,162.63

g) Del total del gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 y que asciende a la cantidad de \$1'752,507.62, el 5.50%, es decir, \$96,303.97 corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales.

h) En el renglón de Egresos no se determina ningún hecho importante, así como tampoco errores o irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido de la Revolución Democrática está plenamente demostrado, siendo éste la realización de sus actividades políticas en el Estado.

OCTAVO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2001 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público y el saldo final del ejercicio fiscal 2000, siendo el total la cantidad de \$2'264,162.63.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se determina que los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2001.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA es de \$2'264,162.63 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$2'170,163.04 por lo que existe un saldo de \$93,999.59, el cual representa un 4.15% del total de sus ingresos; de igual forma se concluye que la cantidad de \$96,303.97, es decir el 5.50% de los comprobantes presentados no cumplen con los requisitos fiscales que marca el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Cònsejo Estatal-Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 12 de fecha 5 de agosto de 2002.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. JOSE MARÍA ALCÁNTAR CH.
RPTTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

II. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO DEL TRABAJO** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien fungir como Secretario los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García-Castañeda y IAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José María Álvarez Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el **REGÍMEN DE REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**, que establece los lineamientos, formatos e instructivos para la presentación de los informes de ingresos y egresos y en la presentación de los informes, así como el financiamiento para la realización de las actividades específicas de los Partidos Políticos que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre de 2000, mediante Acuerdo número 16 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Ordinaria número 4 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2001 conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,362,577.43	\$ 4,362,577.43		
P.R.I.	\$ 5,817,181.98	\$ 5,817,181.98		
P.R.D.	\$ 2,142,078.63	\$ 2,142,078.63		
P.T.	\$ 3,660,852.18	\$ 3,660,852.18		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	16,329,250.22	\$ 16,849,090.22	0	\$ 33,178,340.44
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 326,582.24
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,714,556.78
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$35,219,479.46

CUARTO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2000, mediante decreto N° 361, la II. LXI Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2001, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue incrementado a la cantidad de \$37,151,783.00 siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,610,779.41	\$ 4,610,779.41		
P.R.I.	\$ 6,148,142.34	\$ 6,148,142.34		
P.R.D.	\$ 2,263,948.83	\$ 2,263,948.83		
P.T.	\$ 3,869,130.62	\$ 3,869,130.62		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	\$ 17,238,561.20	\$ 17,758,401.20		\$ 34,996,962.40
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 344,771.68
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,810,048.92
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO				\$ 37,151,783.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2001, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 3 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha viernes 12 de enero de 2001. Por lo

que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaban sus recibos correspondientes y se liberaban los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2001, mediante Acuerdo número 67, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

SÉPTIMO.- Con esa misma fecha, 13 de diciembre de 2001, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2002 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2001, plazo que finalizó el día 4 de abril de este propio año.

OCTAVO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral hasta Enero del 2001, presentaron en tiempo sus informes del origen, uso y destino de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañaron, este Comité deduce que también los presentaron en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
A.1 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y USO DESTINO DE LOS RECURSOS	X	X	X	X	X	X
A.1.1 APORTACIONES DE MILITANTES	X	X	X	X	X	X
A.1.2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	X	X	X	X	X	X
A.1.3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	X	X	X	X	X	X
A.1.4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICÓMISOS	X	X	X	X	X	X
A.1.5 EGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	X	X	X	X	X	X

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	X		X	X		
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE						
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS						
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	X	X	X	X		
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL	X	X	X	X		
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	X	X		X		
RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS						
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	X	X		X	X	X
FECHA DE ENTREGA	03 DE ABRIL A LAS 13:30 HRS.	04 DE ABRIL A LAS 17:00 HRS.	04 DE ABRIL A LAS 23:40 HRS.	22 DE MARZO A LAS 12:12 HRS.	04 DE ABRIL A LAS 20:30 HRS.	02 DE ABRIL A LAS 14:45 HRS.

Los partidos Verde Ecologista de México y Duranguense obtuvieron ingresos menores de \$500,000.00 por lo que no están obligados a presentar estados financieros por llevar una contabilidad simple.

NOVENO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados hasta enero del 2001, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente octavo tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA"

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.A.N.	\$ 4,223,645.11	\$ 3,999,986.67	\$ 223,658.44
P.R.I.	\$ 6,276,076.38	\$ 6,269,154.08	\$ 6,922.30
P.R.D.	\$ 2,264,162.63	\$ 2,170,163.04	\$ 93,999.59
P.T.	\$ 4,341,471.95	\$ 4,340,393.25	\$ 1,078.70
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,535.10	\$ -255.10
P.D.	\$ 173,279.96	\$ 173,279.96	\$ 0.00

DÉCIMO:- El C.P. Jesus Romo García, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DEL TRABAJO, con fecha 22 de marzo de 2002 a las 12:12 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001.

DÉCIMO PRIMERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir de 5 de abril al 28 de junio, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2001, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 2 de enero del 2002, según calendario aprobado por este Comité, feniéciendo dicho término el día jueves 4 de abril de

2002. De dicho plazo se notificó por escrito a los acreditados por los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha jueves 20 de diciembre de 2001.

TERCERO.- Que el C.P. Jesús Romo García, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DEL TRABAJO presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001, tal como lo señala el antecedente décimo de este documento.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO DEL TRABAJO, inició el ejercicio fiscal del año 2001 con un saldo de \$3,351.91 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$ 3'869,130.62, por financiamiento de militantes la cantidad de \$62,500.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$234.90 y por otros conceptos \$0.00; ingresos que sumados dan un total de \$3'935,217.43, de la cual el partido político de que se trata gastó \$3'934,139.32, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$1,078.11.

QUINTO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, siendo las más relevantes, la presentación de los formatos CA-3 y CA-4, que son los ingresos por diferentes modalidades que no obtuvieron, se les requirió las balanzas de comprobación mensuales, de la misma forma se les notificó un saldo por comprobar de \$12,738.11. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DEL TRABAJO fueron notificadas verbalmente al C.P. Jesús Romo García, acreditado por dicho partido político ante el Comité, cumpliendo en su oportunidad con los requerimientos antes mencionados.

SEXTO.- Que en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO DEL TRABAJO para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2001 es: El saldo final del ejercicio fiscal 2000, el Financiamiento Público, Aportaciones de Militantes e ingresos por Rendimientos Financieros, ascendiendo todo esto a la cantidad de: \$3'935,217.43.
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL I.E.E.	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	3,347.72	3,351.91	-4.19
FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 3'869,130.61	\$ 3'869,130.62	-0.01
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	62,500.00	62,500.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	234.90	234.90	0.00
OTROS CONCEPTOS	406,258.72	0.00	406,258.72
TOTAL DE INGRESOS	\$ 4'341,471.95	\$ 3'935,217.43	\$ 406,254.52

- c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados y que todos los depósitos realizados durante el año 2001 en la cuenta que maneja el partido, corresponden efectivamente a los ingresos que informan.
- d) Las Aportaciones de Militantes están avaladas con recibos simples en hoja membretada del partido, firmada, con los datos de las aportaciones realizadas y foliado conforme lo marca el segundo párrafo del artículo 10 del Reglamento de la materia.
- e) Los rendimientos financieros se encuentran debidamente cargados en el estado de cuenta respectivo.
- f) El saldo final del ejercicio fiscal 2000 conforme acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral es de \$3,351.91, por lo que se tiene una diferencia respecto del saldo inicial de -\$4.19 porque el partido tomó como saldo final \$3,347.72.
- g) En el formato "CA" el partido incluyó como parte de sus ingresos la bonificación por Actividades Específicas de \$406,258.72 que obtuvo en el ejercicio 2001, no así el personal que revisó, porque no se considera un ingreso para sus actividades ordinarias, sino una bonificación producto de la comprobación de Gastos por Actividades Específicas, por lo que la diferencia que se tiene respecto de los ingresos totales es precisamente esa.
- h) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido del Trabajo está plenamente demostrado.

SÉPTIMO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, tiene una cuenta a nombre del Partido del Trabajo en Banca Serfin.
- b) Se encontraron facturas con fecha de 2000 y pólizas de cheque sin ninguna comprobación, por lo que no se tomaron en cuenta como válidas en la comprobación; con un valor aproximado de \$5,000.00.

- c) Se detectó que manejan por lo menos dos blocks de recibos de apoyos por actividades políticas con diferente tipo de foliador pero con la misma numeración, por lo que un recibo con el mismo número de folio aparece en un mes ocupado y en otro mes cancelado; de igual forma se observa que en algunos casos mezclan los recibos de dos blocks.
- d) En algunos casos, los registros contables presentados en la póliza no corresponden con los comprobantes que se anexan.
- e) El Partido maneja apoyos a las personas que prestan una parte de su casa para la operación de las oficinas del partido en un municipio y lo están reportando con recibos simples de arrendamiento.
- f) La diferencia que se tiene respecto de los egresos se refiere a que el partido incluyó en la suma de su comprobación de gastos ordinarios el total de gastos por Actividades Específicas reportado en el ejercicio fiscal 2001, no así el Comité en la revisión, porque la comprobación y revisión de dicho gasto se efectuó en su momento.
- g) Al término de la revisión se detectó que tenía un saldo por comprobar de \$12,738.11, situación que se notificó de manera verbal al acreditado ante el Comité quien en corto plazo nos remitió comprobación por la cantidad antes citada, cumpliendo en tiempo y forma con dicho requerimiento.

b) La comprobación que el Partido del Trabajo presentó en el ejercicio fiscal 2001 por concepto de Gastos por Actividades Específicas es como sigue:

COMPROBACIÓN DE GASTOS POR A.E. 2001	BONIFICACIÓN DEL 35% DE GASTOS POR A.E.	DIFERENCIA A TOMAR EN GASTOS ORDINARIOS
1'174,974.16	406,258.72	768,715.44

i) El Partido terminó con un saldo de \$1,078.11, lo que representa un 0.032% del total de sus ingresos que son \$3'395,217.43.

j) Del total del gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 y que asciende a la cantidad de \$ 3'165,423.88, el 0.22%, es decir, \$7,002.77 corresponde a gasto amparado con comprobantes sin requisitos fiscales.

k) En el renglón de Egresos no se determina ningún hecho importante, así como tampoco errores o irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido del Trabajo esta plenamente demostrado, siendo éste la realización de sus actividades políticas en el Estado.

OCTAVO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2001 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, Aportaciones de Militantes, Rendimientos Financieros y el saldo final del ejercicio fiscal 2000, siendo el total la cantidad de \$ 3'935,217.43.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO, se determina que los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2001.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DEL TRABAJO es de \$3'395,217.43 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$ 3'934,139.32 por lo que existe un saldo de \$1,078.11, el cual representa un 0.032% del total de sus ingresos; de igual forma se concluye que \$7,002.77, es decir el 0.22% de los comprobantes presentados no cumplen con los requisitos fiscales que marca el artículo 29 -A del Código Fiscal de la Federación.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral tárñese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en

cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 12 de fecha 5 de Agosto de 2002.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. JOSE MARÍA ALCÁNTAR CH.
RPTTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 ÚLTIMO PARRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, ESTE COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RINDE INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria N°. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcantar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre de 2000, mediante Acuerdo número 16 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Ordinaria número 14 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2001 conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N	\$ 4,362,577.43	\$ 4,362,577.43		
P.R.I	\$ 5,817,181.98	\$ 5,817,181.98		
F.R.D.	\$ 2,142,078.63	\$ 2,142,078.63		
P.T.	\$ 3,660,852.18	\$ 3,660,852.18		
P.V.E.M	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	16,329,250.22	\$ 16,849,090.22	0	\$ 33,178,340.44
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 326,582.24
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,714,556.78
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$35,219,479.46

CUARTO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2000, mediante decreto N° 361, la H. LXI Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2001, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue incrementado a la cantidad de \$37,151,783.00 siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,610,779.41	\$ 4,610,779.41		
P.R.I.	\$ 6,148,142.34	\$ 6,148,142.34		
P.R.D.	\$ 2,263,948.83	\$ 2,263,948.83		
P.T.	\$ 3,869,130.62	\$ 3,869,130.62		
P.V.E.M	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N		\$ 173,280.00		
P. D.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	\$ 17,238,561.20	\$ 17,758,401.20		\$ 34,996,962.40
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E. vigente				\$ 344,771.68
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,810,048.92
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$ 37,151,783.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2001, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 3 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha viernes 12 de enero de 2001. Por lo

que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaban sus recibos correspondientes y se liberaban los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2001, mediante Acuerdo número 67, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

SÉPTIMO.- Con esa misma fecha, 13 de diciembre de 2001, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2002 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2001, plazo que feneció el día 4 de abril de este propio año.

OCTAVO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral hasta Enero del 2001, presentaron en tiempo sus informes del origen, uso y destino de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañaron, este Comité deduce que también los presentaron en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CA INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	X	X	X	X	X	X
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	X	X	X	X	X	X
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	X	X	X	X	X	X
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	X	X	X	X	X	X
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	X	X	X	X	X	X
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	X	X	X	X	X	X

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	X		X	X		
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	(NO TIENEN APORTACIONES DE SIMPATIZANTES)					
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	(LOS PARTIDOS POLITICOS LOS USAN SOLO CUANDO HAY CAMPAÑAS ELECTORALES)					
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	X	X	X	X		
BALANZAS DE COMPROBACION MENSUAL	X	X	X	X		
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	X	X		X		
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	(LOS PARTIDOS POLITICOS LOS USAN SOLO CUANDO HAY CAMPAÑAS ELECTORALES)					
INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	X	X		X	X	X
FECHA DE ENTREGA	03 DE ABRIL A LAS 14:30 HRS	04 DE ABRIL A LAS 17:00 HRS	04 DE ABRIL A LAS 23:40 HRS	22 DE MARZO A LAS 12:12 HRS	04 DE ABRIL A LAS 20:30 HRS	02 DE ABRIL A LAS 14:45 HRS

Los partidos Verde Ecologista de México y Duranguense obtuvieron ingresos menores de \$500,000.00 por lo que no están obligados a presentar estados financieros por llevar una contabilidad simple.

NOVENO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados hasta enero del 2001, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente octavo tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA".

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.A.N.	\$ 4,223,645.11	\$ 3,999,986.67	\$ 223,658.44
P.R.I.	\$ 6,276,076.38	\$ 6,269,154.08	\$ 6,922.30
P.R.D.	\$ 2,264,162.63	\$ 2,170,163.04	\$ 93,999.59
P.T.	\$ 4,341,471.95	\$ 4,340,393.25	\$ 1,078.70
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,535.10	\$ -255.10
P.D.	\$ 173,279.96	\$ 173,279.96	\$ 0.00

DÉCIMO.- El C. José Manuel León Bernal, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, con fecha 4 de abril de 2002 a las 20:30 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001.

DÉCIMO PRIMERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir de 5 de abril al 28 de junio, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2001, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 2 de enero del 2002, según calendario aprobado por este Comité, feniendo dicho término el día jueves 4 de abril de 2002. De dicho plazo se notificó por escrito a los acreditados por los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha jueves 20 de diciembre de 2001.

TERCERO.- Que el C. José Manuel León Bernal, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001, tal como lo señala el antecedente décimo de este documento.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, inició el ejercicio fiscal del año 2001 con un saldo de \$0.00 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$ 173,280.00, por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00 y por otros conceptos \$0.00; ingresos que sumados dan un total de \$ 173,280.00, de la cual el partido político de que se trata gastó \$173,350.12, por lo que terminó el año fiscal con un saldo en su contra de \$70.12

QUINTO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, siendo la observación más relevante solicitarle al acreditado aportara copia simple de la credencial de elector de los empleados que relaciona en su nómina, a fin de cotejar las firmas de estos. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO fueron notificadas verbalmente al C. José Manuel León Bernal, acreditado por dicho partido político ante al Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento, salvo la presentación de la credencial de elector de Gabriela Piña Martínez, quien relaciona en sus nóminas, por lo que el dia 1 de julio en reunión del Comité N° 11 se acordó requerir por escrito al acreditado en mención para que en los próximos diez días hábiles cumpla con la presentación de los documentos requeridos. El dia 2 de julio del presente año, el C. José Manuel León Bernal presentó contestación al requerimiento y copia de la credencial de elector de Gabriela Piña Martínez, quedando con esto cubierto en tiempo y forma el requerimiento realizado.

SEXTO.- Que en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2001 es exclusivamente el financiamiento público, ascendiendo este a la cantidad de: \$ 173,280.00

b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a los recibos de ingresos entregados por el partido y una vez confrontados con los que se encuentran en esta Institución se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	RECIOS DE FINANCIAMIENTO	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00	\$ 0.00

c) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Verde Ecologista de México esta plenamente demostrado, siendo este el Financiamiento Público otorgado por el Estado.

-55-

SÉPTIMO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

a) El partido obtuvo ingresos menores de \$500,000.00 por lo que debe llevar una contabilidad simple de acuerdo al artículo quinto transitorio del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, por lo que no está obligado a presentar estados financieros.

b) El señor Juan Manuel León Bernal, acreditado ante el Comité, explica que no se abrió una cuenta bancaria, debido a que el monto obtenido no justificaba este trámite, por lo que no presenta conciliaciones bancarias mensuales ni estados de cuenta bancarios según lo marcan los artículos 5 y 38 inciso a) respectivamente de dicho Reglamento.

c) El Partido presenta un excedente en su gasto de \$ 70.12, lo que representa un 0.040% del total de sus ingresos que son \$ 173,280.00.

d) Del total del gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 y que asciende a la cantidad de \$ 173,350.12, el total de documentación, es decir el 100% fue presentada con requisitos fiscales.

e) En el renglón de Egresos no se determina ningún hecho importante, así como tampoco errores o irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido Verde Ecologista de México esta plenamente demostrado, siendo éste la realización de sus actividades políticas en el Estado.

OCTAVO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2001 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado;

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene de financiamiento público, siendo éste por la cantidad de \$ 173,280.00.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se determina que los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2001.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el Partido Verde Ecologista de México es de \$ 173,280.00 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$173,350.12 por lo que existe un excedente en su gasto por \$70.12, el cual representa un 0.040% del total de sus ingresos; de igual forma se concluye que todos los comprobantes que amparan la cantidad de egresos cumplen con los requisitos fiscales que marca el artículo 29 –A del Código Fiscal de la Federación.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 12 de fecha 5 de Agosto de 2002.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA C.
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA CH.
RPTTE. DEL PODER LEGISLATIVO

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 ÚLTIMO PARRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, RINDE EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO DURANGUENSE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 28 de octubre de 2000, mediante Acuerdo numero 16 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Ordinaria número 4 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercera el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2001 conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N	\$ 4,362,577.43	\$ 4,362,577.43		
P.R.I	\$ 5,817,181.98	\$ 5,817,181.98		
P.R.D.	\$ 2,142,078.63	\$ 2,142,078.63		
P.T.	\$ 3,660,852.18	\$ 3,660,852.18		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	16,329,250.22	\$ 16,849,090.22	0	\$ 33,178,340.44
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 326,582.24
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,714,556.78
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$35,219,479.46

CUARTO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2000, mediante decreto N° 361, la H. LXI Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2001, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue incrementado a la cantidad de \$37,151,783.00 siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD				
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	CAMPAÑA	FRACCION VII	TOTAL
P.A.N.	\$ 4,610,779.41	\$ 4,610,779.41		
P.R.I.	\$ 6,148,142.34	\$ 6,148,142.34		
P.R.D.	\$ 2,263,948.83	\$ 2,263,948.83		
P.T.	\$ 3,869,130.62	\$ 3,869,130.62		
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
P.S.N.		\$ 173,280.00		
P.A.S.		\$ 173,280.00		
C.D.P.P.N.		\$ 173,280.00		
P.D.	\$ 173,280.00	\$ 173,280.00		
SUMAS	\$ 17,238,561.20	\$ 17,758,401.20		\$ 34,996,962.40
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente				\$ 344,771.68
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII				\$ 1,810,048.92
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO				\$ 37,151,783.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2001, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 3 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 1 de fecha viernes 12 de enero de 2001. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaban sus recibos correspondientes y se liberaban los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2001, mediante Acuerdo número 67, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001.

SÉPTIMO.- Con esa misma fecha, 13 de diciembre de 2001, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2002 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2001, plazo que finalizó el día 4 de abril de este propio año.

OCTAVO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral hasta Enero del 2001, presentaron en tiempo sus informes del origen, uso y destino de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañaron, este Comité deduce que también los presentaron en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CA INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	X	X	X	X	X	X
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	X	X	X	X	X	X
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	X	X	X	X	X	X
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	X	X	X	X	X	X
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	X	X	X	X	X	X
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	X	X	X	X	X	X

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS					
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	X		X	X		
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE						
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS		(NO TIENEN APORTACIONES DE SIMPATIZANTES)				
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	X	X	X	X		
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL	X	X	X	X		
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	X	X		X		
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS		(LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS USAN SOLO CUANDO HAY CAMPañAS ELECTORALES)				
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	X	X		X	X	X
FECHA DE ENTREGA	03 DE ABRIL A LAS 13:30 HRS.	03 DE ABRIL A LAS 17:00 HRS	04 DE ABRIL A LAS 23:40 HRS	22 DE MARZO A LAS 12:12 HRS	04 DE ABRIL A LAS 20:30 HRS	02 DE ABRIL A LAS 14:45 HRS

Los partidos Verde Ecologista de México y Duranguense obtuvieron ingresos menores de \$500,000.00 por lo que no están obligados a presentar estados financieros por llevar una contabilidad simple.

NOVENO.- Los Partidos Políticos registrados o acreditados hasta enero del 2001, presentaron en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente octavo tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA".

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.A.N.	\$ 4,223,645.11	\$ 3,999,986.67	\$ 223,658.44
P.R.I.	\$ 6'276,076.38	\$ 6'269,154.08	\$ 6,922.30
P.R.D.	\$ 2,264,162.63	\$ 2,170,163.04	\$ 93,999.59
P.T.	\$ 4,341,471.95	\$ 4,340,393.25	\$ 1,078.70
P.V.E.M.	\$ 173,280.00	\$ 173,535.10	\$ -255.10
P.D.	\$ 173,279.96	\$ 173,279.96	\$ 0.00

DÉCIMO.- La Profra. Bertha Alicia Reséndiz Aragón, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DURANGUENSE, con fecha 2 de abril de 2002 a las 14:45 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001.

DÉCIMO PRIMERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción de los expedientes respectivos, y posteriormente, a partir de 5 de abril al 28 de junio, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión contable de los informes anuales que presentaron los partidos políticos sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2001, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autosfinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 2 de enero del 2002, según calendario aprobado por este Comité, feniéciendo dicho término el dia jueves 4 de abril de

2002. De dicho plazo se notificó por escrito a los acreditados por los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Instituto Estatal Electoral, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha jueves 20 de diciembre de 2001.

TERCERO.- Que la Profra. Bertha Alicia Reséndiz Aragón, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DURANGUENSE presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2001, tal como lo señala el antecedente décimo de este documento.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO DURANGUENSE, inició el ejercicio fiscal del año 2001 con un saldo de \$0.00 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$ 173,280.00, por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00 y por otros conceptos \$0.00; ingresos que sumados dan un total de \$ 173,280.00, de la cual el partido político de que se trata gastó \$173,280.00, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$0.00.

QUINTO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, siendo la observación más relevante solicitarle al acreditado aportara copia simple de la credencial de elector de los empleados que relaciona en su nómina a fin de cotejar las firmas de estos. En tal virtud, las observaciones encontradas por el equipo de contadores que se encargó de revisar el informe presentado por el PARTIDO DURANGUENSE fueron notificadas verbalmente a la Profra. Bertha Alicia Reséndiz Aragón, representante acreditado por dicho partido político ante al Comité, cumpliendo en su oportunidad con el requerimiento antes mencionado.

SEXTO.- Que en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO DURANGUENSE para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2001 es exclusivamente el financiamiento público; ascendiendo éste a la cantidad de \$173,280.00.
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a los recibos de ingresos entregados por el partido y una vez confrontados con los que se encuentran en esta Institución se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	RECIBOS DE FINANCIAMIENTO	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 173,279.96	\$ 173,280.00	0.04
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 173,279.96	\$ 173,280.00	\$ 0.04

c) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Duranguense está plenamente demostrado, siendo éste el Financiamiento Público otorgado por el Estado.

SÉPTIMO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El partido obtuvo ingresos menores de \$500,000.00 por lo que debe llevar una contabilidad simple de acuerdo al artículo quinto transitorio del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, por lo que no está obligado a presentar estados financieros.
- b) La profesora Bertha Alicia Reséndiz Aragón, explica que en el año 2001 no se abrió una cuenta bancaria sino hasta el inicio de este año, por lo que no presenta conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta bancarios según lo marca el artículo 5 y 38 inciso a) del mencionado Reglamento.
- c) De acuerdo a la revisión efectuada se concluye que el Partido Duranguense destinó el 100% de sus recursos para cubrir sueldos, presentando para la comprobación correspondiente 11 nóminas de empleados cuyo sueldo mensual suma de \$14,434.22 y una nómina que suma la cantidad de \$14,503.54, por lo que la suma total de estos documentos es de \$173,280.00.
- d) Del total del gasto comprobado por el partido correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 y que asciende a la cantidad de \$ 173,280.00, el 100% corresponde a gasto amparado con comprobantes con requisitos fiscales.
- e) En el renglón de Egresos no se determina ningún hecho importante, así como tampoco errores o irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido Duranguense está plenamente demostrado, siendo éste la realización de sus actividades políticas en el Estado.

OCTAVO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DURANGUENSE, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2001.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DURANGUENSE, cumplió en tiempo y forma [con la presentación, ante el COMITE DE SUPERVISION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2001 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DURANGUENSE, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado,

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene de financiamiento público, siendo éste por la cantidad de \$ 173,280.00.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE, se determina que los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2001.

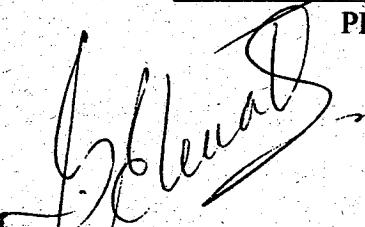
QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DURANGUENSE es de \$173,280.00 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$ 173,280.00 por lo que termina el Ejercicio Fiscal del año 2001 con un saldo de \$0.00; de igual forma se concluye que todos los comprobantes que amparan la cantidad de egresos cumplen con los requisitos fiscales que marca el artículo 29 -A del Código Fiscal de la Federación.

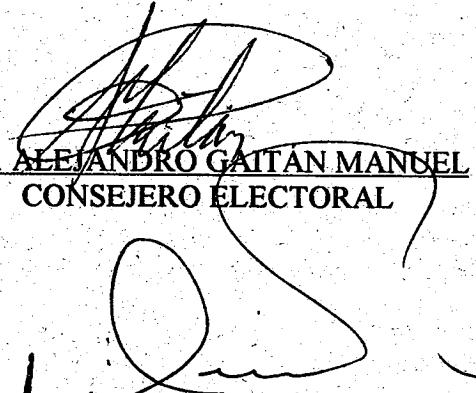
SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral túnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

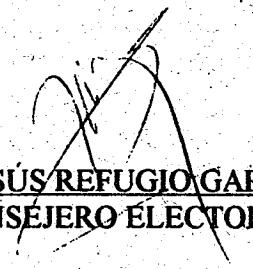
Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 12 de fecha 5 de Agosto de 2002.

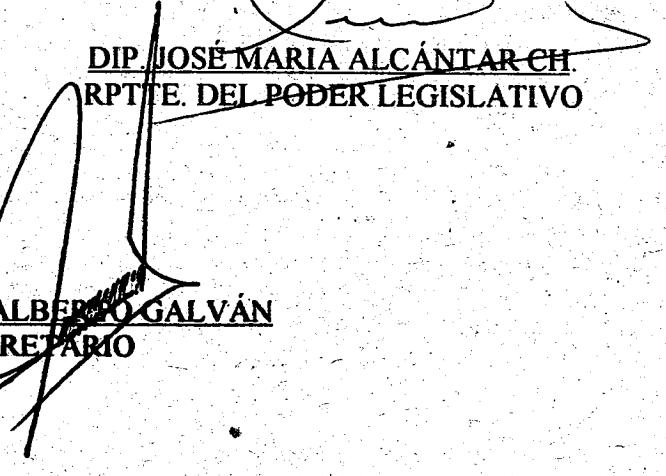
**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

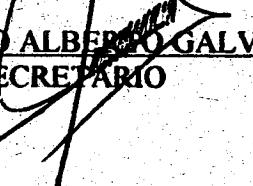

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


LIC. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA C.
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CH.
RPTTE. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 76 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 30 DE FECHA MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 2002, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO NÚMERO 70 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 24 DE FECHA MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2001, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SUBCOMISIÓN DE GLOSA, COMPRAS Y SUMINISTRO Y REVISIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA QUE, CON APOYO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE HIDALGO No. 430 NORTE, EN DURANGO, DGO., PARA ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, POR SER IMPOSIBLE SU CUMPLIMIENTO, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en sesión extraordinaria N° 24 de fecha 19 de Diciembre de 2001, este Órgano Colegiado aprobó el Acuerdo N° 70 por el que se autorizó a la Subcomisión de glosa, compras y suministros y revisión del ejercicio del presupuesto, para que, con apoyo del Secretario Ejecutivo, realicen los trámites necesarios para la adquisición de un bien inmueble ubicado en la calle Hidalgo N° 430 norte, en Durango, Dgo., para acrecentar el patrimonio del Instituto Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que la subcomisión de que se trata, se entrevistó en varias ocasiones con el propietario de dicho inmueble, quien finalmente, por cuestiones personales, decidió retractarse de la promesa verbal de compraventa, por lo que obviamente se hace imposible el cumplimiento del Acuerdo de referencia.

TERCERO.- Que en virtud de que el Instituto Estatal Electoral actualmente paga una renta mensual por el uso de bodegas que almacenan mobiliario y material electoral utilizado en el pasado proceso electoral, es necesaria la adquisición de un inmueble que pueda ser destinado para este fin, para lo cual la Subcomisión responsable se ha dado a la tarea de buscar nuevas opciones, ya sea otro edificio o un terreno.

CUARTO.- Que en tal virtud es necesario dejar sin efecto el Acuerdo número 70, por la imposibilidad de su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116 fracciones I, XXX y XXXVI del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO NÚMERO 70, EMITIDO POR ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SÉSION EXTRAORDINARIA #24 DE FECHA MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2001, POR SER IMPOSIBLE SU CUMPLIMIENTO.

2.-EMÍTASE UN NUEVO ACUERDO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EDIFICIO O UN TERRENO.

3.-PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número 30, de fecha miércoles 7 de agosto de 2002 en la sala de sesiones de dicho órgano electoral, ante el Secretario que da fe.-----

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LAE. ALEXANDRO GAITÁN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DE LA CAPITAL
DURANGO, DGO., MEXICO

E D I C T O

En el Juicio Ordinario Mercantil Exp. No. 988/2001, promovido por la C. LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA, en contra del señor JOSE JESUS CONTRERAS MARTINEZ, se dicto un auto que a la letra dice:- -

Durango, Dgo., a veinticuatro de junio de dos mil dos.- Con esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos de la promoción que antecede.- doy fe.- -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Durango, Dgo., a veinticuatro de Junio de dos mil dos.- a sus autos el escrito presentado por al C. Lic. Alma T. Granadino Loaeza con el carácter que tiene reconocido en autos como Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "Infonavit", parte actora en este juicio y en atención a la manifestación que hace la parte actora bajo protesta de decir verdad; que desconoce el domicilio del demandado señor José Jesús Contreras Martínez, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 del Código de Procedimientos Civiles y 1070 del Código de Comercio cite se y emplácese al C. José Jesus Contreras Martínez, por medio de Edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Durango, además en los sitios públicos de costumbre, ésto es en los tableros de este Juzgado así como en los de la Tesorería Municipal correspondiente, debiendo ser incluido en los mencionados edictos el auto de fecha veintidoso de noviembre

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO MERCANTIL
DE LA CAPITAL

LIC. CLAUDIA MARISELA GARRIDO GARCIA

EDICTO DE NOTIFICACION.
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL.
DURANGO, DGO.,

C..MARIA VERONICA LOPEZ RUIZ.

Por ignorarse su domicilio y por auto dictado con fecha Agosto 16 del año en curso, y para los efectos del auto de fecha Mayo 3 del año en curso , en el juicio ORDINARIO MERCANTIL Exp. 952/01 promovido por LA C. LIC. ALMA T. GRANADINO LOAEZA APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) CONTRA MARIA VERONICA LOPEZ RUIZ . Y por el que se le reclama por el vencimiento anticipado del plazo otorgado en el crédito contenido en la escritura No. 3355 del Volumen 44 de fecha 22 de mayo de 1995 . Protocolo a cargo del Notario Público No.22 de esta ciudad,el pago de la cantidad de \$74,578.94 SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 94/00 por concepto de suerte principal equivalente a 134 veces el salario mínimo vigente mensual en la época del otorgamiento del credito el pago de intereses moratorios mensuales sobre saldos insolutos y que serán determinados en ejecución de sentencia y el pago de Gastos y Costas Judiciales. Se dispuso citar y emplazar a Usted por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL del Estado para que dentro de 9 días a partir de la última publicación comparezca a este Juzgado a contestar la demanda , quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado . - - - - -

Durango, Dgo., Agosto 22 del 2002

EL C. SECRETARIO.

MANUEL GALAVIZ MOTA.

es publicación



JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.
EXP. No. 507/2002

E D I C T O

ANA MARIA AVILA HERRERA.

Por medio del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas, en el periódico **OFICIAL DEL ESTADO**, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por los **CC. LICENCIADOS MARIA BEATRIZ SAENZ GONZALEZ Y PAUL ANTONIO PADILLA JONES**. se dictó un auto con fecha diez de Julio del año en curso, que a la letra dice:

Durango, Dgo., a diez de Julio del año dos mil dos. - - -
Agréguese a sus autos un escrito del **C. PAUL ANTONIO PADILLA JONES**, como lo solicita el actor, en atención a las razones que expone, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, emplácese a la demandada **C. ANA MARIA AVILA HERRERA**, por medio de edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico **OFICIAL DEL ESTADO**, debiendo hacerse saber a la parte demandada, antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de quince días a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas. Asimismo, téngasele autorizando a las personas que indican en su ocreso de cuenta para que en su nombre y representación reciban los edictos correspondientes.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Secretaria de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de lo Mercantil, por Ministerio de Ley, ante la diversa Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. - - -

Durango, Dgo., a siete de Junio del año dos mil dos. - - -
Por presentado el escrito de los **CC. LICENCIADOS MARIA BEATRIZ SAENZ GONZALEZ Y PAUL ANTONIO PADILLA JONES**, Escritura Pública No. 73790 y contrato de compra venta y apertura de crédito con garantía hipotecaria que acompaña, escrito por el cual con el carácter de **APODERADOS LEGALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demandan en la vía ORDINARIA MERCANTIL, a la C. ANA MARIA AVILA HERRERA, con domicilio en CALLE MONTE EVEREST No. 143 DEL FRACCIONAMIENTO MONTE BELLO DE ESTA CIUDAD; de quien reclaman las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en el contrato de referencia; b).- La cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNIDADES DE INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL, por concepto de principal y suerte principal; c).- Intereses normales y moratorios en Unidades de Inversión en los términos de las cláusulas IV, V Y VII del contrato fundatorio de la acción; d).- El pago de las primas por conceptos de Seguros de Vida y daños; e).- El pago de gastos y costas judiciales; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2551, 2553, 2555 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente al de Comercio y 1050, 1051, 1061, 1080, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio reformado, se reconoce a los promovientes la personalidad con que comparecen por acreditarla con el mandato exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, registrese y formese cuaderno, guardese en la seguridad del juzgado los documentos que se acompañan, citese y emplácese a la parte demandada en el domicilio que se indica en el escrito de cuenta para que dentro del término de nueve días comparezca ante este juzgado a contestar la demanda, corriéndole traslado con las copias simples del escrito de demanda, y de los documentos anexos a dicho escrito. Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1060 del Código de Comercio, prevéngase a los promovientes para que dentro del término de tres días designen Representante Común.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - - -

DURANGO, DGO., A 08 DE AGOSTO DEL 2002
LA C. SECRETARIA.

LIC. MARIA ANTONIETA CASTRELLON VICTORINO.

E D I C T O

C. IRENE, MARIA ERNESTINA, JAIME, MARIA MAYELA, VERONICA, de apellidos PASILLAS ROMERO, AURELIA PASILLAS LOPEZ, JESUS PASILLAS ALVAREZ y JESUS PASILLAS RAMIREZ.

En el expediente 496/2001, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, promovido por FEDERICO AMAYA LOPEZ y otros; por auto de fecha tres de mayo de dos mil uno, se admitió a trámite la demanda y en acuerdo de fecha once de julio de dos mil dos, se ordenó llamarlos a juicio por la vía de edictos de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que en acatamiento de lo proveído en la diligencia señalada se les **emplaza a juicio a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que se reclama la restitución de derechos ejidales individuales respecto de la noria número 1925, localizada en el poblado "EL QUEMADO" del municipio de Gómez Palacio, Durango y el pago de daños y perjuicios al impedirles el goce y disfrute de sus derechos de agua; el pago de una fianza que garantice esos daños y perjuicios; se dejen de gravar los derechos de agua materia de la litis y que se abstengan de obtener créditos a su nombre, del grupo al que pertenecen.** Por lo que se les notifica que se tienen señaladas las **DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS**, para que tenga verificativo la audiencia de ley que prevé el artículo 185 de la Ley Agraria y que se celebrara en las instalaciones de este Tribunal, sito en Avenida Hidalgo número 501 oriente, de la ciudad de Torreón, Coahuila. En la misma, deberán dar contestación a la demanda, se proveerá respecto de las excepciones que se opongan y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidos de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, a la vez que se les tendrá por desinteresados y perdido su derecho que pudieran ejercitar en esa oportunidad. Asimismo, se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las demás les serán hechas en los estrados de este Tribunal, y surtirán efectos plenos. Publique dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango y en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a cinco de agosto de dos mil dos
EL SECRETARIO DE ACUERDOS TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ